



PROPUESTA PROVISIONAL DE 5 DE OCTUBRE DE 2020 PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS A FAVORECER LA RECUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL (DEMAC 2020)



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA nº 130 de 8 de julio), por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018 (BOJA nº 20 de 29 de enero), por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- En este ejercicio y en relación con las ayudas que se citan, se han presentado un total de treinta y ocho (38) solicitudes, de las cuales han sido inadmitidas nueve (9) y archivadas por desistimiento cuatro (4).

La Resolución de inadmisión y desistimiento de solicitudes ha sido publicada en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local el 5 de octubre de 2020.

Realizada la evaluación previa de las veinticinco (25) solicitudes restantes, analizando y valorándolas de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las Bases Regulatoras.

Segundo.- Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden de 5 de enero de 2018.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento (BOJA nº 249 de 30 de diciembre) en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA N° 130 de 8 de julio), asignando a la provincia de CÁDIZ la cantidad de 842.033,90 euros.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 1/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde a esta Comisión de Valoración, órgano establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras tipo.

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por lo establecido en las bases reguladoras y por la Orden de convocatoria, así como por las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
3. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
4. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
9. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
10. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
11. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y bien gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
13. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 2/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.

- Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE)1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014/2020.
- Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
- Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificada como **Anexo 1**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

Para la elaboración de la presente propuesta únicamente se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por los solicitantes en el epígrafe 7 de la solicitud Anexo I (Criterios de Valoración), previa constatación de los criterios de valoración establecidos en las letras A), B) y C) del apartado 12.a). I de las

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 3/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



bases reguladoras. No habiéndose valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras tipo, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** aprobado por la Orden de 29 de junio de 2020, puedan tal como se establece en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación que se indica a continuación, de acuerdo con el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de reguladora, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración:

- a) En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario anexo I, deberá aportarse fotocopia autenticada del DNI/NIE.
- b) Copia del NIF de la entidad, en su caso.
- c) Copia autenticada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o equivalente. En el caso de empresas de trabajo autónomo, alta en Declaración Censal.
- d) Copia autenticada de la acreditación de la representación, en su caso.
- e) Acreditación de tener establecimiento en funcionamiento en un municipio considerado destino del litoral andaluz.
- f) Declaración responsable de que la empresa solicitante no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros.
- g) Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en el formulario-anexo I y ALTA de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Junta de Andalucía.
- h) Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma:
 - Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al último ejercicio cerrado y al ejercicio inmediatamente anterior, de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga el beneficiario.
 - Cuentas anuales referidas al último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y en su caso, su depósito en el correspondiente Registro Mercantil. En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas, por primera vez, certificado de la propia empresa sobre el estado de las cuentas a la fecha de publicación de la convocatoria de las presentes subvenciones.
- i) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 4/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



j) Última declaración del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de no estar sujeto o de estar exento, declaración responsable al respecto.

k) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

l) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

m) Memoria descriptiva del proyecto concretando y definiendo las actuaciones planteadas.

n) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la orden reguladora.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. Los gastos subvencionables deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
2. El plazo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 0900170000 – G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339 - 2020
- 0900170000 – G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339 - 2021

Estas subvenciones no serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las ayudas concedidas tendrán el carácter de minimis. Por tanto, será de aplicación lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, según el cual el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 5/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 - e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la dirección General de Fondos europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión europea.
 - f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
 - g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del reglamento (Ue) núm. 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
 - h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 6/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado
- j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro resumen.
- k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo
- m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.
- n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.
- o) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras:

Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

- i. Constituye requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.
- ii. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

Todas las entidades solicitantes de la ayuda, sean o no beneficiarias de la misma, deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta

Pág. 7

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático - 11071 Cádiz
Teléf. 956006360

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 7/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.

2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:
 - a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
 - b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
 - c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
 - d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.
3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/13002/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: MARÍA PILAR FERNANDEZ – MELERO ENRIQUEZ

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: JOSÉ MANUEL GUERRERO HERRERA

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 8/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1 BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN TOTAL	DESEMPATE 1A + 2A + 2B	EMPLEO
1.	DTM2020CA0029	OCEAN ADDICTS, S.L.	B72196033	40.000,00	100,00 %	40.000,00	30,00	15	2
2.	DTM2020CA0019	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	48899591G	38.695,80	100,00 %	38.695,80	29,50	16	2
3.	DTM2020CA0018	ACTIVIDADES DE LA BAHÍA 2000, S.L.	B91084418	38.900,00	100,00 %	38.900,00	29,50	13	2
4.	DTM2020CA0017	GESTIÓN TURÍSTICA LA PASAJERA, S.L.	B72223555	21.640,00	100,00 %	21.640,00	28,50	17	0
5.	DTM2020CA0006	KURT GHESQUIRE	X1962053S	40.000,00	100,00 %	40.000,00	27,50	14	2
6.	DTM2020CA0001	MANUEL SALVADO MANZORRO	44056919M	39.965,00	100,00 %	39.965,00	27,00	14	3
7.	DTM2020CA0011	MELTINGPOT TARIFA HOSTEL, S.L.	B72267834	40.000,00	100,00 %	40.000,00	27,00	14	2
8.	DTM2020CA0009	YERICK TORRES SALGO	X6123197E	40.000,00	100,00 %	40.000,00	26,50	14	3
9.	DTM2020CA0027	INMOBILIARIA ALEXANDRA VII, S.L.	B11802584	40.000,00	100,00 %	40.000,00	23,00	13	0
10.	DTM2020CA0016	EL CHAPARRO SECO, S.L.	B72347727	34.121,84	100,00 %	34.121,84	23,00	12	0
11.	DTM2020CA0022	VARADERO XADA, S.L.	B72216237	40.000,00	100,00 %	40.000,00	22,50	11	0
12.	DTM2020CA0033	APARTAHOTEL NOVO SANCTI PETRI, S.L.	B72040009	20.899,31	100,00 %	20.899,31	22,00	12	0

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 9/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5MNK7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN TOTAL	DESEMPATE 1A + 2A + 2B	EMPLEO
13.	DTM2020CA0010	JUST KITE, S.L.	B87768180	40.000,00	100,00 %	40.000,00	21,50	14	0
14.	DTM2020CA0013	SILVER TERRA 21, S.L.	B90064577	1.144,00	100,00 %	1.144,00	20,50	12	0
15.	DTM2020CA0023	CARLOS ANTONIO MILLÁN ORTOLA	44960337Y	22.083,14	100,00 %	22.083,14	19,50	14	0
16.	DTM2020CA0014	LIBERTI RESORT, S.L.	B91854406	616,00	100,00 %	616,00	19,50	12	0
17.	DTM2020CA0028	BIRDING THE STRAIT, S.L.	B72331176	13.464,32	100,00 %	13.464,32	18,00	14	0
18.	DTM2020CA0032	INMACULADA CONCEPCIÓN MAYOR SÁNCHEZ	45329678J	15.816,00	100,00 %	15.816,00	18,00	14	0
19.	DTM2020CA0026	HOSTELMANSUR, S.L.	B72327521	13.337,00	100,00 %	13.337,00	18,00	11	0
20.	DTM2020CA0036	COMGUN, S.L.	B72308737	14.537,00	100,00 %	14.537,00	17,50	13	0
21.	DTM2020CA0020	JUAN DIEGO LOBATÓN SÁNCHEZ	44061069S	5.850,00	100,00 %	5.850,00	17,50	12	0
22.	DTM2020CA0034	ADRIÁN DELGADO LÓPEZ	28793368J	3.528,90	100,00 %	3.528,90	16,50	10	2
23.	DTM2020CA0015	ANDAMAN CLASSIC, S.L.	B90128356	800,00	100,00 %	800,00	16,50	9	0
24.	DTM2020CA0035	PRZEMYSŁAW KMIECIK	Y5624972Z	2.328,90	100,00 %	2.328,90	16,50	8	2

Se no podrá reutilizar ni copiar.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 10/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5MNK7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial de Cádiz

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Propuesta Provisional de Resolución de Concesión
TURISMO – DEMATIC 2020

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	PUNTUACIÓN TOTAL	DESEMPATE 1A + 2A + 2B	EMPLEO
25.	DTM2020CA0037	HOSTAL RESTAURANTE ALAMEDA, S.L.	B11377504	14.676,99	100,00 %	14.676,99	16	10	0

No se puede mostrar la imagen.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 11/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5MNK7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 5 de octubre de 2020, conforme a lo previsto en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la Propuesta Provisional de 5 de octubre de 2020 para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, convocatoria efectuada mediante Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo su mismo efecto, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO



Plaza Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía. 11071 Cádiz
Tlf.: 956 006 300. Correo-e: dpcadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 12/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DESTINOS MADUROS ECONOMÍA DIGITAL

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO AL ANEXO II
Memoria, criterios de valoración y medio de acreditación

En la siguiente fase del procedimiento; sólo aquellas solicitudes correctas y seleccionadas como beneficiarias provisionales y suplentes.

AVISO: La elaboración del presente documento es responsabilidad exclusiva del Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cádiz; tiene carácter informativo, y puede contener errores u omisiones. Ante cualquier duda, póngase en contacto con el Servicio de Turismo:

Plaza Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía. 11071 Cádiz
Tif.: 956 006 306 / 956 007 226. Correo-e: dtcadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es

o acceda a la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/turismo/premios-subvenciones-turismo.html>

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 13/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 14/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5MNK7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tras haberse dictado la **propuesta provisional de resolución**, y publicada en el Portal de la Consejería, en el plazo de diez días para que, utilizando el **formulario-anexo II**, las personas o entidades **beneficiarias provisionales y suplentes** puedan tal como se establece en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, **alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta** u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

En este momento procedimental podrá **reformular** su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. **En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.**

La información contenida en el expediente de subvención debe ser coherente en todos los documentos que lo integran: Solicitud, memoria de subvención, proyectos técnicos, presupuestos, contratos, certificaciones, etc.

1. Cuestiones generales.

- Enlace:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/13002/datos-basicos.html>
- El formulario Anexo II se utiliza para presentar alegaciones, efectuar la reformulación, la aceptación de la subvención y la presentación de documentos.
- En este momento procedimental podrá reformular su solicitud: presupuesto, fechas de inicio y finalización.

2. **Plazo:** 10 días desde la publicación de la propuesta provisional

3. **Lugar:** Preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/13002/como-solicitar.html>

Gastos subvencionables: GASTOS DE INVERSIÓN

ACTIVO INMOVILIZADO. Inversiones realizadas que, por su naturaleza, permanecen en la empresa durante largo plazo (normalmente más de un año).

Los gastos subvencionables **deberán haberse realizado desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión.**

Se consideran gastos subvencionables:

Serán subvencionables, siempre que respondan de **manera indubitada** a la naturaleza de la actividad subvencionada:

- a) Adquisición de equipos informáticos o de infraestructura TIC.
- b) Adquisición y tratamiento de software
- c) Adquisición de equipos o dispositivos electrónicos destinados a la oferta de productos y servicios turísticos innovadores
Las actividades subvencionadas tienen que suponer una mejora tecnológica con mayor valor añadido, sin que en ningún caso puedan consistir en meras reposiciones
- d) La prestación (por consultorías externas) de asesoramiento o de servicios avanzados para la realización de actividades directamente relacionadas con la implantación de nuevas tecnologías TIC.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 15/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la memoria descriptiva del proyecto se deberá motivar la relación de cada uno de los gastos contenidos en el presupuesto detallado con el proyecto a desarrollar, la necesidad y obligatoriedad de afrontar dicho gasto y en la medida de lo posible justificar la elección de la marca, modelo y características del equipo o software que se pretende adquirir, o en su caso consultoría seleccionada para desarrollar el proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO AL ANEXO II

Los **documentos** serán originales, copias auténticas o copias autenticadas (copia compulsada)

- a) Deberá aportarse **fotocopia autenticada del DNI/NIE**. (Solo en caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario **ANEXO I**, Copia del NIF de la entidad, en su caso.)
- b) **Copia autenticada de escrituras o documento de constitución** y estatutos. (**SOCIEDADES**)
- c) **Alta en Declaración Censal (AUTÓNOMOS)**
- d) **Copia autenticada de la acreditación de la representación**, en su caso.
Bastanteo de Poderes: <http://juntadeandalucia.es/servicios/otros-tramites/detalle/12087.html>
- e) Copia autenticada de la **acreditación de tener establecimiento en funcionamiento en un municipio considerado destino turístico maduro del litoral andaluz** mediante **alguno** de los siguientes documentos:
- Licencia de apertura.
 - Concesión Administrativa
- f) **Certificado bancario** acreditativo de que la persona o entidad solicitante es **titular de la cuenta bancaria consignada en el formulario-anexo I**.
- g) Acreditación (captura de pantalla) del **ALTA de la cuenta bancaria en la Tesorería** de la Junta de Andalucía.
Directamente, entrando con Certificado Digital en la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm el apartado Mantenimiento de cuentas bancarias (dar de alta o baja sus propias cuentas, e incluso, si tiene varias, seleccionar cuál de ellas tiene el carácter de preferente).
- h) Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma:
- **Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al último ejercicio cerrado y al ejercicio inmediatamente anterior, de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga el beneficiario.**
 - **Balance general anual o Cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado y del ejercicio contable inmediatamente anterior (SOCIEDADES)**
- **Declaración IRPF (AUTÓNOMOS)**
 - **IMPORTANTE: Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que determinaron la condición de PYME de la entidad. (MODELO ADJUNTO Nº 1)**
- i) **Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.**
- j) **Última declaración del Impuesto de Actividades Económicas** o, en caso de no estar sujeto o de estar exento, **declaración responsable al respecto. (MODELO ADJUNTO Nº 2)**
- k) **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO (MODELO ADJUNTO OPCIONAL)**: concretando y definiendo las actuaciones planteadas. Con indicación de:

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 16/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Objetivos.
- Acciones a desarrollar,
- Métodos de trabajo.
- Calendario de actuaciones: programa,
- Fecha estimativa de inicio y fin de la actividad.
- Criterios de valoración: proyecto contribuye a la diversificación y a la desestacionalización, carácter innovador etc.

Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente

- l) Deberá presentarse un **PRESUPUESTO de gastos de la actividad subvencionada**, con **desglose de conceptos y partidas**. (Indicación de número de unidades, precio unitario etc.) **MODELO ADJUNTO**

No será posible **compensar partidas** (compensar unos gastos subvencionables con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza). Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación del presupuesto durante la ejecución del proyecto y antes de incurrir en el gasto correspondiente.

Para cada una de las partidas contenidas en el presupuesto, cualquiera que sea el importe del gasto subvencionable, la entidad beneficiaria deberá aportar como MÍNIMO TRES OFERTAS DE DISTINTOS PROVEEDORES entre los que no exista vinculación, para su comparación, con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o entrega del bien. Asimismo, para la elección de las ofertas presentadas, se justificará que la misma se realizó conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- m) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la **justificación del cumplimiento de los criterios de valoración** establecidos en el apartado 12 de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

- o **Empresas con plantilla con contrato indefinido mayor al 70%.**
 - o **Relación Nominal de Trabajadores** (documento Seguridad Social) del mes en que haya finalizado el plazo de solicitud de la subvención.
 - o **Relación de personal de la empresa con contratación de carácter indefinido** en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, así como **copia de los contratos de dicho personal**
- o **Empresas cuya tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20%.**
 - o **Relación Nominal de Trabajadores** del mismo mes en que haya finalizado el plazo de solicitud de la subvención, y **de 2 años anteriores.**
 - o **Certificación por parte de la propia empresa** del incremento neto del empleo creado durante los dos últimos años.
- o **Si la empresa aplica medidas de mejora de las condiciones socio-laborales de las personas empleadas respecto a las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales**
 - o Convenio/s colectivo/s de aplicación.
 - o Informe detallado de las mejoras que se aplican respecto de los mismos.
- o **Si al menos el 50% de los puestos de trabajo de la empresa están ocupados por mujeres.**
 - o Relación de mujeres de la empresa que ocupan puesto de trabajo en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, así como copia de los contratos de dicho personal
- o La empresa introduce **medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad.**
 - o Acreditación de los avances en materia de igualdad de género en los últimos tres años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo, adopción de medidas que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral, etc.); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 17/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Si la empresa **no está inmersa en procedimientos de conflictividad social ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA)** u organismo similar.
 - Certificación expedida por el SERCLA u organismo similar acreditativa de no estar inmersa la empresa en procedimientos de conflictividad social.
- **La solvencia técnica: Experiencia en el sector turístico** de la entidad solicitante.
 - Descripción pormenorizada de las actuaciones o servicios prestados por la entidad en los últimos seis años, incluido el ejercicio en curso.
 - Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- En función de las **certificaciones y distintivos de calidad de la entidad solicitante**.
 - Certificaciones y distintivos de calidad de la entidad: Marca Q; SICTED; adhesión a la Carta Europea de Turismo Sostenible, ISO, UNE, Marca Parque Natural de Andalucía, etc
- Empresas que participen en **asociaciones empresariales turísticas que tengan entre sus fines la gestión de productos turísticos sostenibles, de calidad e innovadores**, tales como clubes de producto turístico.
 - Certificación acreditativa de la condición de miembro expedida por la asociación empresarial turística de la que la entidad solicitante forme parte.
- El proyecto contribuye a la **diversificación y a la desestacionalización**
 - Aportación de **memoria o informe** sobre en qué medida el proyecto contribuye a la diversificación de la oferta turística en el destino y sobre la capacidad desestacionalizadora del mismo.
- **Carácter innovador del proyecto**.
 - Aportación de **memoria o informe** sobre el carácter innovador del proyecto.
- **Volumen de empleo estable a crear**.
 - **Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión**. Se atenderá al número de empleos al inicio de la actividad y al número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, una vez justificada la subvención otorgada.
 - Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- **El proyecto contribuye a la integración social mediante la aplicación de las TIC. (mejora de la accesibilidad)**.
 - Se acreditará con la inclusión en la memoria o aportación por la entidad solicitante de informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino, entendiéndose por tales aquéllas que permitan, mediante la aplicación de las TIC, la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, que permitan y mejoren el uso y disfrute de todos los recursos a este colectivo.
- **Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible**.
 - Aportación de **informe técnico** sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 18/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**MODELO DE DECLARACIÓN Nº 1
A PRESENTAR JUNTO AL ANEXO II**

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS A FAVORECER LA RECUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (NOMBRE APELLIDOS O RAZON SOCIAL, NIF O CIF)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO)

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de Microempresa/Pequeña y medianas empresas, establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea, según la cual serán aquéllas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 43 millones de euros y que NO han variado las circunstancias que determinaron la condición de PYME de la entidad respecto al último ejercicio cerrado y del ejercicio contable inmediatamente anterior.
- Que NO ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros.

FECHA, FIRMA Y NOMBRE Y APELLIDOS DEL FIRMANTE.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 19/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**MODELO DE DECLARACIÓN Nº 2
A PRESENTAR JUNTO AL ANEXO II**

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS A FAVORECER LA RECUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EXENCIÓN DEL PAGO DEL IAE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (NOMBRE APELLIDOS O RAZON SOCIAL, NIF O CIF)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO)

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la empresa _____ con CIF _____, está dada de alta en la Agencia Tributaria en el/los epígrafe/s _____, y está exenta del pago del IAE en el ejercicio _____ en el/los epígrafe/s _____ de conformidad con el artículo 82, apartado 1, letra C del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para que así conste, firmo la presente declaración

FECHA, FIRMA Y NOMBRE Y APELLIDOS DEL FIRMANTE.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 20/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MODELO ORIENTATIVO DE MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS A FAVORECER LA
RECUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL
ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL.**

MEMORIA DESCRIPTIVA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN

(nombre proyecto)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Fecha: 00/9999

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 21/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Resumen lo más conciso posible del proyecto a ejecutar, permitiendo determinar claramente las actuaciones que se van a llevar a cabo

(p.ej.: tematización de establecimiento hotelero ambientado en el universo de “El Principito”, incrementando la categoría a 3 estrellas)

2 OBJETIVOS:

Relación concreta y ordenada de los objetivos a conseguir

p.ej.:

1. *Renovar la estructura productiva del establecimiento*
2. *Ampliar el mercado objetivo al segmento de familias con hijos en edad 4-12 años*

3 ACCIONES A DESARROLLAR

Relación de todas las tareas a ejecutar e hitos a conseguir durante el desarrollo del proyecto. Deben contribuir claramente a la consecución de los objetivos indicados

(p.ej.: Obras de adecuación en los salones y áreas de piscinas del establecimiento, trabajos de pintura y decoración adecuados a la tematización, adquisición de mobiliario para 120 de las 155 habitaciones del establecimiento, ...

4 MÉTODO DE TRABAJO

Indicar con el mayor detalle posible si la ejecución de las actuaciones a subvencionar se realizará por medios propios, contrata, etc, ...

5 PRESUPUESTO

PRESUPUESTO de gastos de la actividad subvencionada, con desglose de conceptos y partidas. (Indicación de número de unidades, precio unitario etc..)

No será posible compensar partidas (compensar unos gastos subvencionables con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza). Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación del presupuesto durante la ejecución del proyecto y antes de incurrir en el gasto correspondiente.

En la memoria descriptiva del proyecto se deberá motivar la relación de cada uno de los gastos contenidos en el presupuesto detallado con el proyecto a desarrollar, la necesidad y obligatoriedad de afrontar dicho gasto y en la medida de lo posible justificar la elección de la marca, modelo y características del equipo o software que se pretende adquirir, o en su caso consultoría seleccionada para desarrollar el proyecto.

Cualquiera que sea el importe del gasto subvencionable, la entidad beneficiaria deberá aportar como **MÍNIMO TRES OFERTAS DE DISTINTOS PROVEEDORES** entre los que no exista vinculación, para su comparación, con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o entrega del bien. Asimismo, para la elección de las ofertas presentadas, se justificará que la misma se realizó conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 22/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6 CALENDARIO

A) Fecha Inicio: Fecha Fin:
 01/10/20 (ejemplo) 30/06/21 (ejemplo)

B) Programa

Detalle de los plazos parciales para cada ejecución a desarrollar

Se recomienda realizar un cuadro de síntesis en el que se individualicen todos los plazos indicados y se compruebe que corresponden con los plazos indicados en la solicitud.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración y relación de los documentos que se presentan al margen de la memoria para la acreditación de los criterios de valoración marcados en la solicitud Anexo I.

8 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Relación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la BBRR a presentar junto con el formulario Anexo II .

Fecha y Firma.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 23/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS A FAVORECER LA
RECUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL
ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL.**

MODELO DE PRESUPUESTO

IVA NO INCLUIDO

Nº EXPTE.			
SOLICITANTE			
PROYECTO			
CONCEPTO*	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS	PRESUPUESTO PARTIDA
SUMINISTROS			
SUBTOTAL SUMINISTROS			
CONSULTORÍA			
SUBTOTAL			
TOTAL			
* El proyecto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto, presupuesto o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario.			

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	05/10/2020 14:09:54	PÁGINA 24/24
	JOSE MANUEL GUERRERO HERRERA	05/10/2020 14:07:27	
VERIFICACIÓN	eBgNC5Mnk7Y6F68BR8VWYLUK7PLC5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	